4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso Nº 2017-00731.

De la excepción previa formulada por Meals de Colombia S.A. se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(4)

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notificó por Estado
No. 056 Fecha 08 NOV 2022

El Secretario(a),